

DR. WALTER GUEVARA ARZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Presidencial No 17036 de fecha 8 de Agosto de 1979, fué designado el Gabinete Ministerial que tomó posesión en el mismo día.

Que, es necesario completar dicho Gabinete con la designación de los Secretarios de Estado restantes.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Designase Ministros de Estado a los siguientes ciudadanos.

MINISTRO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO.

Dr. Tomás Guillermo Elío.

MINISTRO DE URBANISMO Y VIVIENDA.

Ing. Guillermo Arroyo Rodríguez.

MINISTRO SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA.

Dr. René Canelas López.

ARTÍCULO 2.- Los señores Ministros designados tomarán posesión del cargo en el día.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. DR. WALTER GUEVARA ARZE.